

Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro Administrativo establecido en el artículo 46.1.b) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre.

La Junta general ordinaria y universal de la citada entidad acordó el 30 de abril de 1996 la disolución y liquidación de la misma, habiéndose elevado a público dicho acuerdo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Dado que a la fecha del acuerdo de disolución, la entidad no gestionaba fondo de pensiones alguno, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 20.6 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (redacción dada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, disposición adicional undécima),

Esta Dirección General acuerda con esta fecha:

Cancelar la inscripción de «Barclays Securities Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones.

Madrid, 11 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

**29048** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de denominación del Fondo Fondpostal Pensiones VIII, Fondo de Pensiones, que pasaría a ser Hidrocantábrico Pensión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de mayo de 1995, de esta Dirección General, se inscribió en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones del artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, el denominado Fondpostal Pensiones VIII, Fondo de Pensiones, con el número F0398, concurrendo como entidad gestora y depositaria, respectivamente, «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054).

Al presente se ha solicitado la autorización administrativa para modificar la denominación del fondo que pasaría a ser Hidrocantábrico Pensión, Fondo de Pensiones, así como para la sustitución de la entidad depositaria, que en adelante sería la Caja de Ahorros de Asturias (D0057).

A la vista de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, esta Dirección General acuerda autorizar dichas modificaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

**29049** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Atlántico Multifondo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 15 de octubre de 1996, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Atlántico Multifondo, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo A.G.F. Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, como gestora, y «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 6 de noviembre de 1996 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Atlántico Multifondo, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**29050** *REAL DECRETO 2731/1996, de 27 de diciembre, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo a la Selección Española de Waterpolo.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente se ha acreditado la concurrencia en la Selección Española de Waterpolo de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1996.

DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en la Selección Española de Waterpolo, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**29051** *REAL DECRETO 2732/1996, de 27 de diciembre, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Equipo Español de Gimnasia Rítmica.*

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Equipo Español de Gimnasia Rítmica de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1996,

## DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Equipo Español de Gimnasia Rítmica, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**29052** REAL DECRETO 2733/1996, de 27 de diciembre, por el que se concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo al Equipo Paralímpico Español.

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, la Placa de Oro podrá concederse a las personas jurídicas, organismos y entidades que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en el Equipo Paralímpico Español de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982 y la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1996,

## DISPONGO:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en el Equipo Paralímpico Español, se le concede la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

**29053** REAL DECRETO 2734/1996, de 27 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1996,

## DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a:

Don Ramón Barce Benito, compositor.

Don Enrique Franco Manera, crítico musical.

Don Víctor Ullate Andrés, bailarín y coreógrafo.

Don José Greller Friesel (maestro Granero), coreógrafo.

Don Francisco Morales Nieva (Francisco Nieva), dramaturgo.

Doña María Jesús Valdés Díaz, actriz.

Don Pedro Rocamora García-Valls, Asociación Española de Amigos del Circo.

Don Emilio Aragón Bermúdez, artista de circo.

Don Antonio Ordóñez Araujo, torero.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**29054** REAL DECRETO 2550/1996, de 5 de diciembre, por el que se otorgan los permisos de investigación de hidrocarburos «Loquiz» y «Urederra», situados en la zona A, provincias de Guipúzcoa, Álava y Navarra.

Vistas las solicitudes presentadas por la compañía «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», para la adjudicación de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Loquiz» y «Urederra», situados en la zona A, provincias de Guipúzcoa, Álava y Navarra, y teniendo en cuenta que la solicitante posee la capacidad técnica y financiera necesaria, que propone trabajos razonables con inversiones superiores a las mínimas reglamentarias y que es la única solicitud presentada, procede otorgarle los permisos mencionados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 1996,

## DISPONGO:

## Artículo 1.

Se otorgan a la compañía «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», los permisos de investigación de hidrocarburos con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich que a continuación se describen:

Expediente número 1528: Permiso «Loquiz», de 37.926 hectáreas, y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 55' n	02° 25' o
2	42° 55' n	02° 15' o
3	42° 40' n	02° 15' o
4	42° 40' n	02° 25' o

Expediente número 1.529: Permiso «Urederra», de 37.926 hectáreas, y cuyos límites son:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 50' n	02° 15' o
2	42° 50' n	02° 00' o
3	42° 40' n	02° 00' o
4	42° 40' n	02° 15' o

## Artículo 2.

Los permisos que se otorgan a riesgo y ventura del interesado quedarán sujetos a todo cuanto dispone la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, así como la oferta de las adjudicatarias que no se oponga a lo que se especifica en el presente Real Decreto y a las condiciones siguientes:

1.ª La titular, de acuerdo con su propuesta, se compromete durante la fase 1.ª (1.º y 2.º años de vigencia) a la reentrada en el sondeo Izarra-1 y a la realización de pruebas de fracturación y estimulación en el interior del mismo, con un coste no inferior a 100 millones de pesetas. Esto representa una inversión equivalente a más de 658 pesetas por hectárea y año. Al cumplirse el segundo año de vigencia, y en función de los resultados de las mencionadas pruebas, el titular podrá renunciar a los permisos.

2.ª En el caso de renuncia total a los permisos, los titulares estarán obligados a justificar, a plena satisfacción de la Administración, el haber realizado los trabajos e invertido las cantidades que se señalan en la condición 1.ª anterior.